



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
TECOMATLAN, PUE;
SECCION: OBRAS PUBLICAS
No OFICIO 73/2025
EXPEDIENTE: 06/2025

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:**

ASUNTO: JUSTIFICACION IMPACTO AMBIENTAL

La que suscribe **ARQ. IZCAXOCHITL CITLALMINA MARTÍNEZ MEDINA** director de obra pública del municipio de tecamatlán, puebla, con fundamento al artículo 28, Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, en este caso para la obra: **REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE GIRASOL, ENTRE CARRETERA PALOMAS TLAPA Y CALLE EMILIANO ZAPATA, EN LA LOCALIDAD DE TECOMATLAN, MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA**, la cual contempla ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en los artículos 38 de la Ley y 5 del presente Reglamento, así como con las que se encuentren en operación, **no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental**, cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas; además que el área a rehabilitar es de 118.00 m2.

Sin otro particular, aprovecho para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
TECOMATLAN, PUE. A 20 DE JUNIO DE 2025



ARQ. IZCAXOCHITL CITLALMINA MARTÍNEZ MEDINA
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA

**DIRECCION DE
OBRAS PUBLICAS**

**TECOMATLAN,
PUEBLA
2025 - 06/25**